



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104 - 2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 09 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO;

EL INFORME N° 0444-2023-SGPP-MDPN/ECA de fecha 08 de mayo de 2023; EL MEMORÁNDUM N° 2825-2023/GM/MDPN/DMM de fecha 09 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 20305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante INFORME N° 0444-2023-SGPP-MDPN/ECA de fecha 08 de mayo de 2023, el **CPC EDILBERTO CHACALIAZA ARIAS-SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, COMUNICA al **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA**, que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29 del Sub Capítulo IV de la Ejecución en el Gobierno Local, de la Directiva de Ejecución Presupuestaria para el año 2023, aprobado con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, la cual señala lo siguiente: "son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto".

Que, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha, comunica al despacho de Gerencia Municipal sobre las **MODIFICACIONES PRESUPUESTALES** realizadas en el mes de **ABRIL** del año 2023;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR las MODIFICACIONES PRESUPUESTALES de Tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones, realizadas en el mes de ABRIL del año 2023, según el siguiente detalle:

01 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Nota Modificatoria N°	Rubro	Monto
0035	07	200,000.00
Total ==>		200,000.00

02 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES

Nota Modificatoria N°	Rubro	Monto
0041	08	14,296.00
0038	08	45,750.00
Total ==>		60,046.00

03 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Nota Modificatoria N°	Rubro	Monto
0037	09	5,760.00
0033	09	1,250.00
0029	09	10,447.00
Total ==>		17,457.00

04 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Nota Modificatoria N°	Rubro	Monto
0034	18	4,605.00
0031	18	38,533.00
0028	18	482,135.00
Total ==>		525,273.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del Acto Resolutivo a la parte interesada, y la publicación conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO

ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CARHUANA
ALCALDE